



# GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CIII

Panamá, R. de Panamá miércoles 19 de septiembre de 2007

Nº 25880

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº DAL-022-PJ-2007  
(De lunes 8 de enero de 2007)

"POR EL CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA ORGANIZACION CAMPESINA DENOMINADA GENERACION ACTIVA."

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 73  
(De martes 21 de agosto de 2007)

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA EXPRESA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA DEL SEÑOR BENJAMIN DAVID IRVIN SIMMONS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.3-115-118."

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución Nº 001 RI-CdeM-2007  
(De lunes 16 de julio de 2007)

"POR LA CUAL SE RESUELVE REINCLUIR EN EL FORMULARIO OFICIAL DE MEDICAMENTOS 2007 DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EL RENGLON: 1-02-0442-01-10-03 BUPIVACAINA CLORHIDRATO, 0.5 %, VIAL 20-50 ML."

Resolución Nº 002 M-CdeM-2007  
(De lunes 16 de julio de 2007)

"POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR EL SIGUIENTE RENGLON DEL FORMULARIO OFICIAL DE MEDICAMENTOS 2007 DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL: 1-01-0927-01-04-03 ACITRETINA 10 MG, CAPSULA."

### COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución CNV Nº 339-06  
(De viernes 29 de diciembre de 2006)

"POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE ANALISTA A MARIA EUGENIA SUAREZ, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.8-462-408."

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. Nº 100-2007  
(De miércoles 4 de julio de 2007)





"POR LA CUAL SE AUTORIZA A HSBC BANK (PANAMA), S.A. Y A PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. A COMPARTIR TEMPORALMENTE EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE BANCA DE INVERSION, ASI COMO EL PERSONAL ADICIONAL DESCRITO EN SU SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, Y CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACION, FINANZAS, Y BANCA CORPORATIVA, INVERSIONES Y MERCADOS (CIBM)."

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

Acuerdo N° 4

(De jueves 16 de agosto de 2007)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO FECHA DE INICIO DE LAS LABORES DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y TRAMITES FIJADOS POR LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA, EL DIA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007)."

Acuerdo N° 6

(De lunes 20 de agosto de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA COMO SECRETARIA AD HOC DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2007 A LA LICENCIADA LINDA GUEVARA, CON CEDULA 9-107-126."

**REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

Nota Marginal de Advertencia N° S/N

(De viernes 6 de julio de 2007)

"SOBRE LA INSCRIPCION DEL ASIEN TO 11336 DEL TOMO 245 DEL DIARIO QUE AFECTA LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA SIX PACK, S.A."

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ**

Acuerdo Municipal N° No.41

(De martes 24 de abril de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA CONTRATACION DIRECTA DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA CEDEÑO, PARA UTILIZARLAS EN EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE RIOS Y QUEBRADAS DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO."

**AVISOS / EDICTOS**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**RESUELTO N° DAL-022-PJ-2007 PANAMÁ 08 DE ENERO DE 2007**

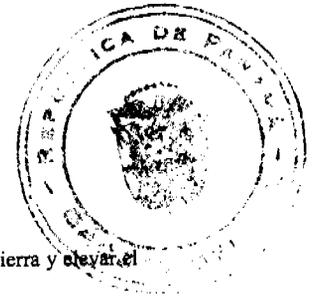
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la organización campesina denominada GENERACIÓN ACTIVA, ubicada en la comunidad de Breñón, corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, se constituyó el día 19 de septiembre de 2006.





Que la organización campesina en referencia tiene como finalidad promover la explotación racional de la tierra y elevar el nivel cultural de sus miembros, con la Asesoría Técnica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que la misma ha cumplido con los requisitos legales establecidos y por lo tanto se hace necesario otorgarle la Personería Jurídica conforme lo establece el Artículo 2, Numeral 12 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar la Personería Jurídica a la organización campesina denominada GENERACIÓN ACTIVA, ubicada en la comunidad de Breñón, corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO:** Reconocer como Presidente y Representante Legal de dicha organización a la señora ANA MARÍA ARAÚZ GUERRA, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-246-532. Esta designación se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno de la citada organización.

**TERCERO:** Ordenar la protocolización de la presente resolución y los estatutos de la organización ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.

**CUARTO:** Advertir a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a sus estatutos, deben ser notificados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para su validez.

**QUINTO:** Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 12 de 25 de enero de 1973; Resuelto N° 1135 de 10 de octubre de 1973.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GUILLERMO A. SALAZAR N.

Ministro

ERICK FIDEL SANTAMARÍA

Viceministro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Resolución N° 73 Panamá, 21 de agosto de 2007

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Benjamín David Irvin Simmons, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-115-118, ha manifestado de forma escrita al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, su voluntad de renunciar a la nacionalidad panameña.





Que el Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala:

"La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la ciudadanía.

La nacionalidad panameña derivada o adquirida por la naturalización se perderá por las mismas causas.

La renuncia expresa de la nacionalidad se produce cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonarla; y la tácita, cuando se adquiere otra nacionalidad o cuando se entra al servicio de un Estado enemigo."

Que el señor Benjamín David Irvin Simmons, varón, nació en el corregimiento de Barrio Sur, distrito de Colón, provincia de Colón, el día seis (6) de marzo de 1973 y es hijo de Harold Irvin y Amelia Simmons.

Que la información presentada ha quedado acreditada mediante la presentación del Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá.

**Que el señor Benjamín David Irvin Simmons, manifiesta que desempeña un cargo en el Departamento de Defensa de Estados Unidos, lo cual requiere su renuncia expresa a la nacionalidad panameña y, por ende, renuncia a sus derechos como ciudadano panameño en forma voluntaria.**

Que la pretensión del señor Benjamín David Irvin Simmons, se ajusta a derecho, por tanto, debe accederse a lo impetrado.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia expresa a la Nacionalidad Panameña del señor Benjamín David Irvin con cédula de identidad personal N° 3-115-118 y en consecuencia se le comunica la suspensión de sus derechos ciudadanos.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral para lo que dispone la Ley.

**TERCERO:** Enviar copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por su digno conducto se notifique al interesado a través del Consulado General de Panamá en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

**CUARTO:** Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

OLGA GOLCHER A.

Ministra de Gobierno y Justicia

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N°. 001 RI-CdeM-2007**

(De 16 de julio de 2007)





La Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que compete a la Comisión de Medicamentos el desarrollo de la política Institucional de Medicamentos y con base a estas atribuciones, le corresponde elaborar el Formulario Oficial de Medicamentos, necesario para atender los padecimientos de los asegurados y sus dependientes;

Que a la Comisión de Medicamentos, con fundamento en el artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, tiene a su cargo el análisis y la inclusión de los medicamentos que se consideren indispensables para la atención médica y que reúnan los requisitos que exige el Reglamento para la Selección de Medicamentos;

Que para la solicitud de Reinclusión de un medicamento en el Formulario Oficial de Medicamentos, se debe cumplir con las disposiciones presentadas en el artículo 2º del Reglamento para la Selección de medicamentos;

Que el Servicio de Oftalmología solicitó la exclusión del renglón Bupivacaína clorhidrato vial, 0.5 %, 20-50 mL;

Que el Servicio de Anestesia solicitó la Reinclusión del renglón Bupivacaína clorhidrato, vial, 0.5%, 20-50 mL., se basó en la siguiente sustentación:

"Se utiliza para uso epidural en forma masiva, siendo el único para éste tipo de anestesia".

"Otros anestésicos con los que cuenta el Servicio son mayormente utilizados en anestesia espinal y no en anestesia epidural";

Que el Pleno de la Comisión de Medicamentos recomienda su Reinclusión con urgencia notoria para evitar el desabastecimiento del medicamento;

Que en virtud de lo anterior, el Pleno de la Comisión de Medicamentos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2007, decidió aprobar la solicitud del Servicio;

Que en mérito a las consideraciones expuestas;

**RESUELVE:**

Primero: Reincluir en el Formulario Oficial de Medicamentos 2007 de la Caja de Seguro Social el renglón: 1-02-0442-01-10-03 Bupivacaína clorhidrato, 0.5 %, vial, 20-50 mL.

Segundo: Comunicar a la Dirección Nacional de Compras y Abastos de la Caja de Seguro Social y al Comité Técnico Nacional Interinstitucional, el contenido de la presente Resolución.

Derecho: Ley N° 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001 y 105 de 15 de abril de 2003, que la modificó; Reglamento para la Selección de Medicamentos, según Resolución 35,992-2004-JD, de 29 de junio de 2004; Reglamento de la Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DR. JUAN M. LLERENA F.**

Presidente

**LCDA. REYNA DE SUMNER**

Secretaria Técnica

**RENÉ LUCIANI L.**

Director General





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN N° 002 M-CdeM-2007**

(De 16 de julio de 2007)

La Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

**CONSIDERANDO:**

Que compete a la Comisión de Medicamentos el desarrollo de la política institucional de medicamentos y con base a estas atribuciones, le corresponde elaborar el Formulario Oficial de Medicamentos, necesario para atender los padecimientos de los asegurados y sus dependientes;

Que la Comisión de Medicamentos con fundamento en el artículo 6° del Reglamento para la Selección de Medicamentos vigente, tiene a su cargo el cambio de renglón para aquellos medicamentos que soliciten los Servicios;

Que el Servicio de Dermatología a través de la nota SD-24-2007-CHM"DR.AAM", del 23 de abril de 2007, notifica: "Que el producto Acitretina 10 mg, incluido en el Formulario Oficial de Medicamentos 2007, ha sido discontinuado por parte del fabricante y solicita que se haga el cambio de Acitretina 10 mg a Acitretina 25 mg.";

Que el cambio de renglón en el Formulario Oficial de Medicamentos, es importante para que los Servicios puedan adecuarse a medicamentos más seguros y eficaces en el tratamiento de sus pacientes;

Que en virtud de lo anterior el Pleno de la Comisión de Medicamentos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2007, decidió modificar el renglón;

Que en mérito a las consideraciones expuestas;

**RESUELVE:**

Primero: Modificar el siguiente renglón del Formulario Oficial de Medicamentos 2007 de la Caja de Seguro Social: 1-01-0927-01-04-03 Acitretina 10 mg, cápsula. Uso restringido a Dermatología.

El cual quedará así:

1-01-0927-01-04-03 Acitretina 25 mg, cápsula. Uso restringido a Dermatología.

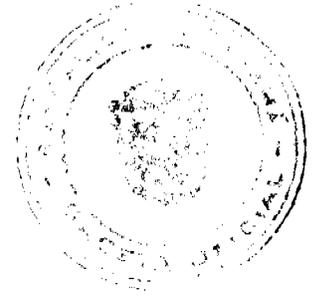
Segundo: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Compras y Abastos de la Caja de Seguro Social y al Comité Técnico Nacional Interinstitucional

DERECHO: Ley N° 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001 y 105 de 15 de abril de 2003, que la modificó; Reglamento para la Selección de Medicamentos, según Resolución 35,992-2004-J.D., de 29 de junio de 2004; Reglamento de la Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DR. JUAN M. LLERENA F.**





Presidente

LCDA. REYNA DE SUMNER

Secretaria Técnica

LCDO. RENÉ LUCIANI L.

Director General

**REPUBLICA DE PANAMÁ**

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

**RESOLUCIÓN CNV No. 339-07**

**( 29 de diciembre de 2006 )**

La Comisión Nacional de Valores,

en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir, suspender, revocar y cancelar las Licencias a los ejecutivos principales, corredores de valores y analistas, así como ordenar a cualquiera de éstos la suspensión de cualquier actividad violatoria a este Decreto-Ley o de sus reglamentos;

Que el Artículo 25 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, establece que mediante Resolución de Comisionados y según lo amerite la gravedad de cada caso, la Comisión podrá suspender o revocar la Licencia concedida a una Casa de Valores, a un Asesor de Inversiones, a un Ejecutivo Principal, a un Corredor de Valores o a un Analista cuando determine que dejó de cumplir con alguno de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la correspondiente Licencia;

Que el Acuerdo No.2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 1999, sobre casas de valores y asesores de inversión y específicamente en su Artículo 45 establece que las Licencias de Ejecutivo Principal, de Corredor de Valores y de Analista expirarán a los dos años de la fecha en que su titular hubiese dejado de ocupar dicho cargo o desempeñar dichas funciones. Este término comenzará a correr desde la fecha efectiva del cese de labores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Decreto Ley 1 de 1999;

Que, se agotó lo dispuesto en el Literal b del Artículo 45 del Acuerdo No.2-2004, toda vez, que no se localizó en horas hábiles al titular de la Licencia en la oficina, habitación o lugar designado en las comunicaciones que constan en su expediente, en dos días distintos y luego de haber fijado un edicto en la oficina o habitación; y de haber transcurrido el término de tres (3) días sin que hayan puesto en conocimiento hechos que devirtieran la expiración de la Licencia;

Que la Comisión Nacional de Valores considera que la Licencia de Analista a favor de MARIA EUGENIA SUAREZ expiró el día 16 de abril de 2005, toda vez, que a la fecha de la presente Resolución, no se encuentra prestando sus servicios para una Casa de Valores;

Que la señora MARIA EUGENIA SUAREZ mantiene cuenta pendiente en concepto de tarifa de supervisión y recargos por morosidad correspondiente a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 ante la Comisión Nacional de Valores, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS (B/.354.10) calculada hasta el 16 de abril de 2005, más lo que se genere hasta la cancelación de la deuda.

**RESUELVE:**





**PRIMERO: CANCELAR**, como en efecto se cancela, **Licencia de analista a MARIA EUGENIA SUAREZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-462-408.

**SEGUNDO: ADVERTIR**, como en efecto se advierte a **MARIA EUGENIA SUAREZ** que mantiene cuenta pendiente ante la Comisión Nacional de Valores, en concepto de tarifa de supervisión y recargos por morosidad por monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS (B/.354.10)** calculada hasta el 16 de abril de 2005, más lo que se genere hasta la cancelación de la deuda.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**Fundamento Legal:** Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999. Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Rolando J. de León de Alba**

Comisionado Presidente

**Carlos A. Barsallo P.**

Comisionado Vicepresidente

**Yanela Yanisselly R.**

Comisionada a.i.

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.100-2007

(de 4 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos,

**en uso de sus facultades legales, y**

**CONSIDERANDO:**

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, a ficha 456744, documento 633197, con Licencia General concedida mediante Resolución S.B.P. No. 187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** es una sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 124625, rollo 12567, imagen 0031, con Licencia General concedida mediante Resolución No. 7-84 de 25 de abril de 1984;

Que mediante Resoluciones S.B.P. No. 005-2007, No. 020-2007, No. 034-2007 y No. 048-2007, de 8 de enero, 13 de marzo, 28 de marzo y 24 de abril de 2007, respectivamente, se autorizó a **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** y **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** a compartir, hasta el 23 de julio de 2007, personal administrativo y de gerencia;





Que mediante Resolución S.B.P. No. 090-2007 de 15 de junio de 2007, se **concedió** a **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** y **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** plazo adicional, hasta el 29 de febrero de 2008, para compartir el personal a que se refieren las Resoluciones antes mencionadas;

Que mediante memoriales fechados 24 de mayo y 14 de junio de 2007, **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** han solicitado autorización ante esta Superintendencia para compartir, hasta el 29 de febrero de 2008, el cargo de Vicepresidente de Banca de Inversión, así como personal adicional al descrito en las Resoluciones antes mencionadas, correspondiente a los departamentos de Administración, Finanzas, y Banca Corporativa, Inversiones y Mercados (CIBM);

Que la solicitud de autorización para compartir el personal antes mencionado se hace con el fin de permitir una gestión ordenada de la integración de las operaciones de ambas entidades bancarias, hasta el perfeccionamiento de la fusión por absorción de **HSBC BANK (PANAMA), S. A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S. A.**, y en la cual **HSBC BANK (PANAMA), S. A.** quedará como sociedad sobreviviente;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.7-2002 de 2 de octubre de 2002, puede autorizarse de manera excepcional y por un periodo determinado, que dos bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo accionario compartan todo o parte del personal, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** no merece objeciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a **HSBC BANK (PANAMA), S.A.** y **PRIMER BANCO**

**DEL ISTMO, S.A.** a compartir, temporalmente, el cargo de Vicepresidente de Banca de Inversión, así como el personal adicional descrito en su solicitud de autorización de fecha 14 de junio de 2007, y correspondiente a los departamentos de Administración, Finanzas, y Banca Corporativa, Inversiones y Mercados (CIBM).

**SEGUNDO:** La autorización que por este medio se concede, no conlleva una

autorización para la atención al público compartida por parte del personal antes mencionado.

**TERCERO:** La autorización que por este medio se concede rige hasta el 29 de febrero de 2008.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier

Superintendente de Bancos

**REPUBLICA DE PANAMÁ**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Acuerdo N°4**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil siete (2007), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, ubicadas en la Calzada de Amador, Edificio 1112, ciudad de Panamá, se reunió el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, conformado por los Magistrados principales José A. Carrasco A., Irasema Tijerino R., y Martín Wilson Chen., quienes estuvieron presentes.





Abierto el acto se acordó que el propósito del mismo era el de fijar la fecha de inicio de labores del Tribunal para efectos del cumplimiento de los términos y trámites fijados por la Ley de Contratación Pública.

Se precisó que la decisión del Tribunal tiene como fundamento el artículo 105 de la Ley N°22 de 2006.

Por tanto,

Se acuerda:

Primero: Establecer como fecha de inicio de las labores del Tribunal para efectos del cumplimiento de los términos y trámites fijados por la Ley de Contratación Pública, el día dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2007).

Segundo: Este acuerdo empezará a regir a partir del momento de su aprobación.

CÚMPLASE,

(Fdo.)

**MARTÍN WILSON**

Magistrado Presidente

(Fdo.)

**IRASEMA TIJERINO**

Magistrada Vicepresidenta

(Fdo.)

**JOSÉ A. CARRASCO**

Magistrado - Vocal

(Fdo.)

**MARÍA FORERO BERNAL**

Secretaria General Interina





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Acuerdo N°6**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil siete (2007), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, ubicadas en la Calzada de Amador, Edificio 1112, ciudad de Panamá, se reunió el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, conformado por los Magistrados principales José A. Carrasco A., Irasema Tijerino R., y Martín Wilson Chen., quienes estuvieron presentes.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión es designar en Sala de Acuerdo según lo dispone el artículo 337 del Decreto Ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006,

a la persona que ocupará el cargo de Secretario (a) General Ad Hoc, en ausencia de la Secretaria General Interina.

Por tanto,

Se acuerda:

Primero: Designar como Secretaria Ad Hoc del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas por el día el 20 de agosto de 2007 a la Licenciada Linda Guevara, con cédula de 9-107-126, abogada, con idoneidad No.3230 expedida el 5 de junio del año 1995, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el artículo 336 del Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006, por encontrarse la Secretaria General Interna asignada al cumplimiento de misión oficial fuera del despacho.

Segundo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

CÚMPLASE,

(Fdo.)

**MARTÍN WILSON CHEN**

Magistrado

(Fdo.)

**IRASEMA TIJERINO R.**

Magistrada

(Fdo.)

**JOSÉ A. CARRASCO A.**

Magistrado





### NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

**REGISTRO PÚBLICO:** Panamá, seis (6) de julio de dos mil siete (2007).

Se ha presentado informe del Departamento Mercantil fechado 3 de julio de 2007, donde se solicita Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción por error del **Asiento 11336 del tomo 245**, que contiene la Escritura Pública No. 2097, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual se inscribe la Sociedad Anónima **SIX PACK, S.A.**, inscrita a la Ficha No. 314817, Rollo 49372, desde el Imagen 0076, sede el 18 de abril de 1996.

De acuerdo a el informe presentado por la Sección de Mercantil del Registro Público, de fecha 3 de julio de 2007, sustentado por las constancias registrales, se tiene que mediante **Asiento 11336 del tomo 245** del Diario, se presentó la Escritura Pública No. 2097, de 27 de marzo de 1996, de la Notaría Cuarta, del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza la constitución de la Sociedad Anónima **SIX PACK, S.A.**, la cual quedó inscrita a la Ficha No. 314817, Rollo 49372, Imagen 0076, desde el 18 de abril de 1996.

Pero es el caso, que anteriormente constaba inscrita otra Sociedad Anónima denominada **SIX PACK, S.A.**, inscrita a la ficha No. 262948. Rollo 36295, Imagen 070, desde el 13 de agosto de 1992

**POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA:** Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción del asiento **11336 del tomo 245** del Diario que afecta la Sociedad Anónima denominada **SIX PACK, S.A.**, la cual quedó inscrita a la Ficha No. 314817, Rollo 49372, Imagen 0076, desde el 18 de abril de 1996.

**CUMPLASE.**

**Lcdo. ALVARO L. VISUETTI Z.**

Director General

**Hermelinda de González**

Secretaria de Asesoría Legal/hp

### ACUERDO No.41

( Del 24 de Abril de 2007 )

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde la Contratación Directa de la EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA CEDEÑO, para utilizarlas en el Programa de limpieza de ríos y quebradas durante los primeros meses del año.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**





**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Alcalde **HECTOR VALDES CARRASQUILLA**, ha presentado al pleno de esta Cámara un Anteproyecto de Acuerdo para que se le cancele los servicios prestados por el contratista **PROYECTOS Y MAQUINARIAS CEDEÑO** la cual es representada por el señor Héctor Cedeño, en virtud de las contrataciones de Retroexcavadora y Camiones Volquetes de 20 de yardas realizadas en el año 2005 amparadas bajo las ordenes de compras No.876, 877, 878, 879,880,881,882,y 883: Este anteproyecto se presenta en base a los requerimientos del Departamento de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República de Panamá..

Que en una acción de prevención el Señor Alcalde y los señores Concejales, consideran pertinente tomar las medidas necesarias consistentes en desarrollar un programa de limpieza de quebradas, ríos y desagües.

Que de conformidad con la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, es facultad del Consejo Municipal regular la vida jurídica del Municipio de San Miguelito a través de Acuerdos Municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde del Distrito de San Miguelito, la contratación directa de la Empresa Proyectos y Maquinarias Cedeño por los servicios utilizados en el programa, para alquilar equipos y maquinarias a fin que sean utilizadas en el Programa de Limpieza de Ríos y Quebradas durante los primeros meses del año. Esta contratación será cargada a la partida No.5.78.01.02.01.001.105 (Alquiler de Equipos de Transporte), de conformidad con el Artículo 56, numeral 3 del Decreto No.18 de 25 de Enero de 1996, el cual regula las compras menores.

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresas contratada para el Programa de Limpieza, será por un periodo de seis (6) meses que se inició el pasado 3 de enero de 2005 hasta el mes de julio del presente año; y los mismos deberán presentar las cuentas por sus servicios prestados debidamente firmadas por los funcionarios autorizados por el señor Alcalde.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San miguelito, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil siete (2007)

**H.C. DANIEL MORENO H.C. CECILIO RUIZ**

Presidente del Concejo Vicepresidente del Concejo

**LICDO. CARLOS MELGAR**

Secretario General del Concejo

**SANCIONADO:** El Acuerdo cuarenta y uno (41) del día veinticuatro (24) de abril del año dos mil siete (2007).

**H. A. HECTOR VALDES CARRASQUILLA**

ALCALDE

**AVISOS**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, **Eduardo Castro**, hago el traspaso del Registro Comercial Tipo B, No. 286 a la **Sociedad Inversiones Poo, S.A.**, con Ruc 1200108-1-581877. Eduardo Antonio Castro Castellero. L.201-249896. Segunda Publicación.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que **REPUBLICA DE PANAMA** realiza el cambio de la Licencia Comercial Tipo B, No.1997, de propiedad de **VIRGILIO VERGARA GONZALEZ**, es cédula de identidad personal No.7-69-390, cuya dirección del negocio denominado **CANTINA TRES HERMANOS**.





Vía El Marañón, Los Asientos del Distrito de Pedasí, le será **traspasado al señor ASMEL ROLANDO CORDO SUGASTI**, con cédula de identidad personal No.7-92-383. Las Tablas, **septiembre de 2007**. Virgilio Vergara González, Céd.: 7-69-390. L.201-249905. Segunda Publicación.

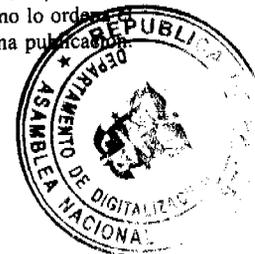
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que yo, Esteban Alberto Camaño con cédula 8-746-900 propietario del establecimiento comercial **Ultimate Hair Salon**, ubicado en El Carmen, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, **traspaso a nombre** de la señora Yanitza Gil Gonzalez con cédula 9-713-1760. L.201-250090. Tercera Publicación.

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que yo, CHAO TEN SU, con cédula de identidad personal No. N-12-435, propietario del establecimiento comercial denominado **CANTINA Y RESTAURANTE ALEGRÍA**, ubicado en Calle 6 y 7 Ave. Central, No.6063 en la Provincia de Colón, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B 3-16689 de 12 de julio de 1994, **traspaso el establecimiento comercial** antes mencionado a CHUN YAN LIANG KONG, con cédula de identidad personal No. N-20-354. L.201-249339. Segunda Publicación.

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública No.19,914 de 5 de septiembre de 2007 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de **septiembre de 2007** en la Sección Mercantil del Registro Público bajo la Ficha 353775, Sigla No.S.A. Documento Redi No.1205146, ha sido disuelta la sociedad denominada **"INVERSORA PANAMA, S.A."** L.201-250708. Única Publicación.

## EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION No.3, HERRERA **EDICTO No. 008-2007** EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA, HACE SABER: Que el señor **BENJAMÍN ESPINO GIRON**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, agricultor y ganadero, portador de la cédula de identidad personal No.7-92-1785, vecino y residente en la Comunidad de LAS TABLAS, Corregimiento CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, Provincia de LOS SANTOS, ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de terreno que corresponden al plano aprobado número 603-06-6538 con fecha de 3 de agosto de 2007, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (54Has+7,530.82 MTS<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como EL CHIROTE, Corregimiento LA PITALOZA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE EL CRUCE DE SANTA CLARA AL CHIROTE. SUR: BREDIO RODRÍGUEZ, CLODOMIRO CRUZ, CRISTINO SANCHEZ. ESTE: **BENJAMÍN ESPINO GIRON**. OESTE: CAMINO QUE VA DE EL CRUCE DE SANTA CLARA AL CHIROTE Y **CRISTINO SANCHEZ**. Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de LOS POZOS, copia del se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.





Dado en la Ciudad de Chitré, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2007. JOVANA DEL C. ARANDA, Secretaria, TEC. JACOB POSAM P., Funcionario Sustanciador. L.201-249303.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION No.3, HERRERA **EDICTO No. 609-2007** EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA, HACE SABER: Que el señor **BENJAMÍN ESPINO GIRON**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, agricultor y ganadero, portador de la cédula de identidad personal No.7-92-1785, vecino y residente en la Comunidad de LAS TABLAS, Corregimiento CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, Provincia de LOS SANTOS, ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de terreno que corresponden al plano aprobado número 603-06-6537 con fecha de 3 de agosto de 2007, con una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y VEINTICINCO METROS CUADRADOS (47Has+4,677.25 MTS<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como EL CHIROTE, Corregimiento LA PITALOZA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE EL CRUCE DE SANTA CLARA AL CHIROTE. SUR: BREDIO RODRÍGUEZ Y DIONISIO CARVAJAL. ESTE: ELIDA HERNANDEZ. OESTE: BENJAMÍN ESPINO GIRON. Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de LOS POZOS, copia del se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Chitré, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2007. JOVANA DEL C. ARANDA, Secretaria, TEC. JACOB POSAM P., Funcionario Sustanciador. L.201-249304.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION No.3, HERRERA **EDICTO No. 690-2007** EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA, HACE SABER: Que el señor **MEQUIADES AMADIS BATISTA DE GRACIA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, ganadero, portador de la cédula de identidad personal No.7-112-170, vecino y residente en la Comunidad de LAS PIPAS, Corregimiento LOS CERROS DE PAJA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de terreno que corresponden al plano aprobado número 603-06-6512 con fecha de 6 de julio de 2007, con una extensión superficial de NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (99Has+1124.94 MTS<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como ALTO MAMEY, Corregimiento LA PITALOZA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: CAMINO HACIA PALO ALTO Y AVELINO PINTO. SUR: ELENO CUEVAS Y PABLO CUEVAS. ESTE: AVELINO PINTO Y PABLO CUEVAS. OESTE: CAMINO HACIA PALO ALTO Y A OTROS TRABAJADORES Y QUEBRADA DE PIEDRA. Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de LOS POZOS, copia del se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Ciudad de Chitré, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2007. JOVANA DEL C. ARANDA, Secretaria, TEC. JACOB POSAM P., Funcionario Sustanciador. L.201-249514.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA **REGION No.8, LOS SANTOS EDICTO No.055-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos, HACE SABER: Que el señor **AZAEI ANTONIO CEDEÑO VERGARA**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal No.7-91-2024, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.7-147-05, según plano aprobado No.701-06-8408, la adjudicación de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2,966.23 M2, ubicada en la localidad de La Pesera, Corregimiento La Pesera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Arcadio González y Omaira Esther De León. SUR: Camino hacia Perales - Las Trancas - Al Montero, Guararé, y Jardín 2.





mayo. ESTE: Camino hacia Perales - Las Trancas y Jardín 2 de mayo. OESTE: Terreno de Arcadio González y Simón Barrios Castillo. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Guararé o en la Corregiduría de La Pesera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Las Trancas, a los 28 días del mes de agosto de 2006. (fdo.) Sra. Felicita G. de Concepción, Secretaria Ad-Hoc., (fdo.) Ing. Eric Ballesteros, Funcionario Sustanciador. L.201-189990.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No.5, Panamá, Oeste EDICTO No.205-DRA-2005 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá, HACE CONSTAR: Que el Señor (a) LA PALOMA PANAMA INVESTMENT S.A. REP. LEGAL UDO ANTONIUS BREITFELD Vecinos (as) de CALLE DEL PUERTO corregimiento BARRIO COLON del Distrito de CHORRERA, Provincia de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No.5451564983 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-300-1995, según plano aprobado No.809-07-18531, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1Has.+5519.66M2. ubicado en la localidad de EL HATILLO Corregimiento de LAS UVAS Distritos de SAN CARLOS, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: ANDRES RODRÍGUEZ SANCHEZ. SUR: CAMINO EXISTENTE. ESTE: OFELINO LEDESMA Y FRANCISCO MARTINELIS. OESTE: CALLA AL HATILLO. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en la corregiduría de LAS UVAS, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en CAPIRA a los 31 días del mes de agosto de 2007. (fdo.) ANIBAL TORRES, Secretario Ad-Hoc. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID, Funcionario Sustanciador. L.201-249890.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No.1, CHIRIQUI EDICTO No. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma en la Provincia de Panamá, al público HACE CONSTAR: Que él (los) Señor (a) JOSE ALBERTO ESPINOZA SOTO Vecino (a) de ----- corregimiento CABECERA del Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI, portador de la cédula de identidad personal No.4-133-1235, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-1246 del 25 de julio de 1997, según plano aprobado No.403-01-15157, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 42 + 7559.22 M2. El terreno está ubicado en la localidad de PALO ALTO, Corregimiento CABECERA del Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD (P.I.L.A.) SUR: ARKAPAL, S.A. ESTE: CELSO SERRANO, RIO PALO ALTO, SERVIDUMBRE. OESTE: ARKAPAL, S.A. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en la corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en DAVID a los 05 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) CECILIA GUERRA DE C., Secretaria Ad-Hoc. L.201-250074.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No.1, CHIRIQUI EDICTO No. 572-07 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma en la Provincia de Panamá, al público HACE CONSTAR: Que él (los) Señor (a) RUBEN DARIO ESPINOSA CASTILLO Vecino (a) de BUENA VISTA, Corregimiento SANTA ROSA del Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, portador de la cédula de identidad personal No.4-100-623, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0293 del 18 de marzo de 2002, según plano aprobado No.405-09-21157, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 14 has. + 5560.73 MTS. El terreno está ubicado en la localidad de BUENA VISTA, Corregimiento SANTA ROSA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: ALEJANDRO BEITIA. SUR: JOSE DE LOS SANTOS ESPINOSA. ESTE: RIO ESCARREA. OESTE: CAMINO. Pa





los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BUGABA en la corregiduría de SANTA ROSA, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en DAVID a los 10 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELIDA CASTILLO H., Secretaria Ad-Hoc. L.201-249592.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 1, EDICTO No. 560-07 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público HACE CONSTAR: Que él (los) Señor (a) SANDRA LUZ KIESWETTER DE HALKEMA Vecino (a) de VOLCAN, Corregimiento VOLCAN Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, portador de la cédula de identidad personal No. 4-118-1004, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1403-06 del 13 de octubre de 2006, según plano aprobado No. 403-06-21220, la adjudicación del Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 19has. +1560.22MTS. El terreno está ubicado en la localidad de PARAISO, Corregimiento PARAÍSO, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los linderos: NORTE: ELISEO ANTONIO RIOS Y EUGENIO NÚÑEZ CASTILLO. SUR: BARRANCO. ESTE: BARRANCO Y BRAZO DEL RIO PIEDRA. OESTE: CAMINO Y QUEBRADA LAS LAJAS. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en la corregiduría de PARAISO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en DAVID a los 4 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G., Secretaria Ad-Hoc. L.201-248985.

EDICTO No. 43 LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CHORRERA HACE SABER: Que el Contrato de Compraventa a Plazo No.13,691 se ha dictado la Resolución No. 43 del tenor siguiente: VISTOS: Que el señor (a) AGUSTÍN MARIN MELA, CED. 9-150-449, solicitó a venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el No. M-11 L-12 ubicado en un lugar denominado CALLE VILMA ESTRIBI del barrio NUEVA PARC. EL CHORRO (B. COLON) de esta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan el Expediente No.15, 038 recibido en éste Despacho el día 14 de marzo de 1995, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) AGUSTÍN MARIN MELA, CED. 9-150-449 el día 2 de agosto de 1995, celebró contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/30.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de Terreno descrito, aceptando el señor (a) AGUSTÍN MARIN MELA, CED. 9-150-449 las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor (a) AGUSTÍN MARIN MELA, CED. 9-150-449 no ha cumplido con el Contrato de Compra y Venta a plazo No.13, 691 teniendo hasta hoy 9 de agosto de 2007 una morosidad de 11 años y 5 meses mensuales. (139 mensualidades). Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. RESUELVE: RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo No.13,691, celebrado por el señor (a) AGUSTÍN MARIN MELA, CED. 9-150-449 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedaran a favor de esta Municipalidad. La Chorrera, 14 de agosto de dos mil siete. FDO. EL ALCALDE, FDO. DIRECCIÓN DE INGENIERIA MUNICIPAL Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera. Hoy 11 de septiembre de dos mil siete. IRISCELYS DIAZ G., JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL. L.201-250027.

EDICTO No. 44 LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CHORRERA HACE SABER: Que el Contrato de Compraventa a Plazo No.15,138 se ha dictado la Resolución No. 45 del tenor siguiente: VISTOS: Que el señor (a) JOSE ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ, CED. 8-300-547, solicitó a venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el No. M-12A L-4 ubicado en un lugar denominado CALLE VILMA ESTRIBI del barrio PARC. EL CHORRO (B. COLON) de esta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan el Expediente No.16,652 recibido en éste Despacho el día 15 de diciembre de 1994, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) JOSE ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ, CED. 8-300-547 el día 3 de febrero de 1998, celebró contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio.





comprometiéndose a pagar B/.15.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de Terreno descrito, aceptando el señor (a) **JOSE ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ, CED. 8-300-547** las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor **JOSE ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ, CED. 8-300-547** no ha cumplido con el Contrato de Compra y Venta a Plazo No.15,138 teniendo hasta hoy 26 de junio de 2007 una morosidad de 9 años y 3 meses mensuales. (111 mensualidades). Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. RESUELVE: RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo No.15,138, celebrado por el señor (a) **JOSE ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ, CED. 8-300-547** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedaran a favor de esta Municipalidad. La Chorrera, 5 de septiembre de 2007. FDO. EL ALCALDE, FDO. DIRECCIÓN DE INGENIERIA MUNICIPAL Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, Hoy 11 de septiembre de dos mil siete. IRISCELYS DIAZ G., JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL. L.201-250033.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. Metropolitana, EDICTO No. 8-AM-130-07 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá, al público HACE CONSTAR: Que el Señor (a) **JUAN ANTONIO APARICIO VALDES**, Vecinos (a) de VILLA ROSARIO corregimiento VILLA ROSARIO del Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98-913, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0030 del 21 de enero de 1970, según plano aprobado No.82-5613 del 10 de septiembre de 1982, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 5Has.+3012.30 M2. que forman parte de la Finca No.1893, Tomo 35, Folio 182 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de VILLA ROSARIO, Corregimiento VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: CARLOS AROSEMENA, RIO PEREQUETE. SUR: CARRETERA DE 15.00 METROS DE ANCHO. ESTE: ALVARO MORENO. OESTE: FRANCISCA AIZPRUA VDA. DE SALAZAR. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMA o en la corregiduría de VILLA ROSARIO y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en PANAMA a los 10 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) SRA. JUDITH E. CAICEDO S., Secretaria Ad-Hoc. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D., Funcionario Sustanciador. L.201-249942.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No.1. CHIRIQUI EDICTO No. 499-2007 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el Señor (a) **MIGUEL ANGEL BUCHAHIN DIAZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No.4-138-646, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0586, según plano aprobado No.404-06-20557, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1+6072.12 M2., ubicada en HORQUETA, Corregimiento de LOS NARANJOS, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI, cuyo linderos son los siguientes: NORTE: GONZALO ROJAS, PORFIRIO DEJUD. SUR: PORFIRIO DEJUD. ESTE: CAMINO. OESTE: PORFIRIO DEJUD. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la corregiduría de LOS NARANJOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 31 días del mes de julio de 2007. (fdo.) ING. OSMAN FERGUNSON, Funcionario Sustanciador. (fdo.) CECILIA GUERRA DE C., Secretaria Ad-Hoc. L.201-245588.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No.1. CHIRIQUI EDICTO No. 557-07 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público HACE SABER: Que el Señor (a) **AES PANAMA, S.A. REP. LEGAL: RODNEY LINN JORGENSEN**, Vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. Z-781051, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria





mediante solicitudes No.4-0076 y No.--, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A 6hás.+1828.142 mts., ubicado en LA ESPERANZA, Corregimiento CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: ERASMO GUERRERO. SUR: AES PANAMA, S.A. ESTE: SERVIDUMBRE Y ESTER DE MIRANDA. OESTE: ABEL MIRANDA. Y una superficie de: Globo B: 01hás.+6212.089 mts., ubicado en LA ESPERANZA, Corregimiento CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: ABEL MIRANDA. SUR: SERVIDUMBRE Y ESTER DE MIRANDA. ESTE: SERVIDUMBRE Y EDITZA DE GANTES. OESTE: CAMINO. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de GUALACA o en la corregiduría de CABECERA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 29 días del mes de agosto de 2007. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. MIRNA S. CASTILLO G., Secretaria Ad-Hoc. L.201-248679.

**EDICTO No. 122 EL SUSCRITO ALCALDE DE DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO, HACE SABER:** Que **GUADALUPE DEL CARMEN MENDOZA GARRIDO: cédula 6-86-317, WIBIS DEL CARMEN MENDOZA GARRIDO: cédula 6-701-2166, ANTHONY DE JESUS MENDOZA GARRIDO: cédula 6-710-325.** Han solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable, dentro de área del Distrito de Chitré, con una superficie de 474.68 m2., y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: CARLOS BERNABÉ SOLIS ALMANZA Y OTRA. SUR: ADONIS BLAS OSORIO RODRÍGUEZ. ESTE: CALLE 1ª. OESTE: JOSEFA ESTHER PEREZ. Y para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en periódico de la capital, tal como lo determina la Ley. Sr. Eduardo Cerda Quintero, El Alcalde, Cecilia E. Rodríguez V., La Secretaria Judicial., Chitré, 5 de septiembre de 2007. L.201-249841.

REPUBLICA DE PANAMA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA PALACIO MUNICIPAL "ERASMO PINILLA CHIARI" Telefax:974-2102 EDICTO No.016/07 El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber: Que a éste Despacho se presentó: los Sres. **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ P.**, con cédula de identidad personal No.6-35-47 y **ROSA E. PEÑA DE RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No.6-47-511, para solicitar un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con una superficie de 453.04 mts2 (cuatrocientos cincuenta y tres con cero con cero cuatro) y que será segregado de la Finca No.12765, Rollo 156, Doc.1, Propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ CEDEÑO** y **ROSA EVELYN PEÑA DE RODRÍGUEZ**. Los linderos son: Norte: Calle Central, Sur: Calle Sin Nombre, Este: Calle Sin Nombre, Oeste: Marino Alonso Saavedra. Sus Rumbos y medidas son:

Estación Distancia Rumbos

1-2 19.20 N 67° 58' E

2-3 40.10 S 05° 58' W

3-4 6.40 N 64° 30' W

4-1 36.29 N 12° 30' W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No.6 de Julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación una sola vez. Dado en Parita a los 04 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) FIDEL A. ARAUZ F. ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA. (fdo.) GRAYVI DOUVONE PEREZ G. SECRETARIA L. 201-248101.





REPÚBLICA DE PANAMA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA PALACIO MUNICIPAL "ERASMO PINILLA CHIARI" Telefax:974-2102 EDICTO No.017/07 El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber: Que éste Despacho se presentó: los Sres. **DIMAS NICOLAS CALDERON CORDOVA**, con cédula de identidad personal No.6-33-810 y **CARMEN CELINA RODRÍGUEZ DE CALDERON** con cédula de identidad personal No.6-42-14, para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con una superficie de 1322.46 mts2 (mil trescientos veintidós con cuarenta y seis mts2) y que será segregado de la Finca No.12758, Rollo 156, Doc.1, Propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por **DIMAS NICOLAS CALDERON CORDOVA** y **CARMEN CELINA RODRÍGUEZ DE CALDERON**. Los linderos son: Norte: Inés José Castillo Tejada, Sur: David Córdova, Este: Lidia Batista de Charles, Oeste: Calle Central. Sus Rumbos y medidas son:

Estación Distancia Rumbos

1-2 26.11 N 31° 12' E

2-3 50.76 S 65° 01' E

3-4 22.62 S 08° 55' W

4-1 60.00 N 69° 03' W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No.6 de Julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación una sola vez. Dado en Parita a los 04 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) FIDEL A. ARAUZ F. ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA. (fdo.) GRAYVI DOUVONE PEREZ G. SECRETARIA L. 201-249645.

REPÚBLICA DE PANAMA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA PALACIO MUNICIPAL "ERASMO PINILLA CHIARI" Telefax:974-2102 EDICTO No.018/07 El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber: Que a éste Despacho se presentó: la Sra. **AIDA MARIA SAMANIEGO DE SOLANO**, con cédula de identidad personal No.6-22-798, para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con una superficie de 679.65 mts2 (seiscientos setenta y nueve con sesenta y cinco mts2) y que será segregado de la Finca No.12757, Rollo 156, Doc.1, Propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por **AIDA MARIA SAMANIEGO DE SOLANO**. Los linderos son: Norte: Alicia Uranis de Batista, Sur: Calle Central, Este: Rosa Esther Angulo, Oeste: Hipólito Calderón López. Sus Rumbos y medidas son:

Estación Distancia Rumbos

1-2 40.11 S 48° 01' 16'' W

2-3ª 15.00 N 44° 03' 34'' W

3ª-6ª 39.45 N 38° 53' 19'' E

6ª-1 20.00 S 50° 44' 12'' E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No.6 de Julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación una sola vez. Dado en Parita a los 04 días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) FIDEL A. ARAUZ F. ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA. (fdo.) GRAYVI DOUVONE PEREZ G. SECRETARIA L. 201-249645.





REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE ARRAIJAN **EDICTO No. 5107**. Arraiján, 6 de agosto de 2007. El Suscrito Alcalde del Distrito de Arraiján, HACE SABER: Que **Yesenia Edith Duran González**, portadora de la cédula de identidad personal No.2-99-583, **Manuel Ignacio Caballero Cianca**, portador de la cédula de identidad personal No.4-187-573, con domicilio en Arraijan Bajo las Palmas, ha solicitado a este Despacho la adjudicación a título de Compra y Venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375 inscrita al Tomo 99 Folio 142 de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Cabecera con un área de 425.62 mts<sup>2</sup>. y Plano No.80101-107564, dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Arnulfo Franco y mide: 32.80 mts. SUR: Quebrada S/Nombre y mide: 33.72 mts. ESTE: Calle Bajo Las Palmas y mide: 13.55 mts. OESTE: Río Cáceres y mide: 13.07 mts. Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo No.22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente edicto, por tres (3) consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este Despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto. Fijese y Publíquese, Alcaldía Municipal. Secretaria General. L.201-250285.

